



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003469 16 MAR 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Enfermería Oncológica, a ofrecerse por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la modalidad presencial, en Bogotá, D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 52690, la Fundación Universitaria Sánitas, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Especialización en Enfermería Oncológica, a ofrecerse bajo la modalidad presencial en Bogotá, D.C.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, mediante Radicado 202025200971431 del 30 de junio de 2020, declaró la pertinencia del programa académico, en los siguientes términos:

*“(…) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa de **Especialización en Enfermería Oncológica** presentado por la **Fundación Universitaria Sánitas**, para ser ofrecido y desarrollado en **Bogotá D.C.**, en los siguientes términos:*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Enfermería Oncológica, a ofrecerse por la Fundación Universitaria Sanitas, bajo la modalidad presencial, en Bogotá, D.C"

La Fundación Universitaria presenta el siguiente perfil ocupacional:

"El graduado del programa de Especialización en Enfermería Oncológica de la Fundación Universitaria Sanitas estará en la capacidad de:

- a. Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería a la persona, familia y comunidad, en los diferentes niveles de complejidad de servicios clínicos, ambulatorios y domiciliarios en salud relacionados con la enfermedad oncológica durante la prevención, detección temprana, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cuidados al final de la vida.*
- b. Diseñar e implementar intervenciones de educación en salud, enfocadas en enfermería oncológica para identificar, controlar e intervenir oportunamente factores de riesgo que puedan alterar la salud física, emocional y social de la persona, familia y la comunidad enfrentadas a una enfermedad oncológica.*
- c. Liderar procesos de gestión administrativa en servicios y unidades funcionales de atención al paciente oncológico teniendo en cuenta la normatividad vigente.*
- d. Desarrollar procesos de investigación orientados a fortalecer el cuerpo de conocimientos en enfermería oncológica con el propósito de mejorar las prácticas en asistencia y cuidado basado en la mejor evidencia científica."*

En primer lugar, consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES¹, se encuentra que este registra activo en el país, un programa de Especialización en Enfermería Oncológica, en Cali – Valle del Cauca.

De otro lado, analizado el programa propuesto, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población, relacionadas con el objeto de estudio del mismo, es coherente con la estructura de la prestación de servicios de salud y la participación de sus egresados está prevista en las normas, procesos y servicios que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

En cuanto a los escenarios de práctica presentados, se encuentra que estos permiten el desarrollo de las competencias propuestas en el programa. No obstante, en atención a situaciones de emergencia por epidemia o pandemia, se señala a la Fundación Universitaria incluir en todos los Anexos Técnicos de los escenarios clínicos, entre las actividades a realizar para el desarrollo de las competencias definidas para cada práctica, la actividad de "conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad para la atención de pacientes de acuerdo con la normatividad vigente".

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Enfermería Oncológica** presentado por la **Fundación Universitaria Sanitas**, para ser ofrecido en Bogotá D.C".*

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución Nro. 10414 del 28 de junio de 2018, modificada con la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presenta por la institución, y en sesión del 11 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable sobre el otorgamiento del registro calificado del programa académico anunciado, con recomendación favorable en relación con los cinco (5) escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia – servicio, y con la claridad de haber propuesto la institución, para el programa, un escenario de práctica no visitado: CENTRO DE CIRUGIA MINIMA INVASIVA S.A.S CECIMIN S.A.S - UNIDAD MEDICA CECIMIN – SEDE 01, CON DOS CUPOS.

¹ Sistema de información del Ministerio de Educación Nacional, consultado el 19 de junio de 2020.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Enfermería Oncológica, a ofrecerse por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la modalidad presencial, en Bogotá, D.C"

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdo número 00447 DEL 23 de diciembre de 2021, emitió concepto técnico favorable sobre los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

- CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA –SEDE 30: 10 CUPOS
- CLÍNICA COLSANITAS S.A - CLINICA REINA SOFIA – SEDE 08: 2 CUPOS
- ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – SEDE 01: 4 CUPOS
- UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S – SEDE 01: 5 CUPOS
- FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA – SEDE 01: 4 CUPOS

Este Despacho, estima que se debe autorizar el registro calificado del programa académico, con los escenarios de práctica señalados de manera precedente, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES y el pronunciamiento sobre la pertinencia del programa, los cuales se acogen de manera integral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del programa:	Especialización en Enfermería Oncológica
Título a otorgar:	Especialista en Enfermería Oncológica
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C
Modalidad:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	33
Nro. de estudiantes primer período:	20 Semestrales

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Enfermería Oncológica, a ofrecerse por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la modalidad presencial, en Bogotá, D.C"

al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 52690